



1. MEMORIA.



1. MARCO JURÍDICO

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2019 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2019 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de Mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE n° 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2019.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2019, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2019, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2019 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país y lideran el escenario de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos.

La autonomía de las Universidades, consagrada por la Constitución, no alcanza solamente a la libertad de cátedra, sino que se extiende a la gestión y administración de sus recursos propios. Esa gestión se realiza de forma permanente en un entorno dinámico y cambiante que hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de una mayor flexibilidad para afrontar los cambios de la sociedad y las nuevas necesidades.

Con la finalidad de centralizar nuestros principales objetivos en una hoja de ruta y proporcionar un marco general que oriente y ayude a diseñar los futuros planes de actuación, la Universidad de Sevilla presentó el pasado 15 de enero su Plan Estratégico para el período 2018-2025. Dicho plan se articula en torno a 3 ejes, siendo el primero de ellos, Identidad Universidad de Sevilla, el que establece qué quiere ser nuestra institución en los próximos años, y los otros dos, Generar valor a través del conocimiento y Construir para el futuro, los que determinan cómo conseguirlo tanto en lo que respecta a los retos del futuro en la funciones principales de docencia, investigación, transferencia y cultura como en las herramientas transversales necesarias para alcanzar esos retos.

El Sistema Universitario Público Andaluz ha experimentado un avance notable en la consecución de los fines propuestos y en torno al mismo se ha consolidado una metodología de trabajo armonizado que ha dado unos resultados excelentes de los que todas las universidades andaluzas se sienten partícipes. Uno de los logros más destacados es la puesta en valor y el refuerzo del Distrito Único Andaluz, que se ha convertido en la herramienta clave para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas en el acceso a la Educación Superior y un referente que se ha impuesto a veleidades recientes que pusieron en serio riesgo este principio esencial.

En el ámbito de la financiación se aprecian hechos destacables y aspectos de mejora. Las Universidades Andaluzas cuentan actualmente con unas infraestructuras docentes e investigadoras de un alto nivel, con unos recursos humanos cualificados y excelentes para la prestación de un servicio superior de máxima calidad y con unas estructuras administrativas preparadas para cumplir con los fines establecidos por la ley. Partimos, pues, de un escenario de estabilidad que nos demanda, en aspectos globales o generales, soluciones emergentes, y que ha sido el resultado de una financiación razonablemente buena y de una gestión excelente en lo que se refiere a la administración de nuestros recursos, como queda de manifiesto en la ejecución presupuestaria de estos últimos años.

Sin embargo, hay aspectos mejorables que preocupan a la gestión universitaria y que a día de hoy no cuentan con una respuesta satisfactoria ni con un plan de futuro. Para avanzar en la ejecución de las políticas universitarias y hacia los logros planteados en sus planes estratégicos, las Universidades necesitan un modelo de financiación que no sólo se vincule a los objetivos de crecimiento económico sino que también cuente con una estructura de financiación y unos criterios de reparto que posibiliten una adaptación de las políticas y los compromisos a las expectativas financieras.

En 2016 el Gobierno de la Comunidad Autónoma presentó un borrador de Modelo de Financiación para el quinquenio 2017-2021 con tres ejes centrales: una financiación básica orientada a garantizar la suficiencia financiera de las Universidades, el apoyo a los planes propios de investigación y el mantenimiento y mejora de los espacios; unos Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, con financiación específica para acciones de gobierno estratégicas orientadas a la excelencia; y, por último, un Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) dotado económicamente para financiar proyectos de investigación de excelencia, grupos de investigación y convocatorias de ayudas para la contratación de capital humano.

Este borrador no ha sido aprobado ni tampoco retirado, de manera que nos encontramos en una situación de indefinición de un modelo de financiación y con una metodología de distribución entre las Universidades Públicas Andaluzas que en los últimos 3 años se ha basado, a grandes rasgos, en el citado borrador añadiendo al mismo determinados mecanismos de convergencia y cláusulas de salvaguarda que no han hecho otra cosa que desvirtuar la distribución y, sobre todo, introducir factores de incertidumbre en la ejecución presupuestaria motivadas, entre otras razones, por el retraso con que dicho reparto se produce.

Otro de los aspectos de mejora es la ausencia de un Plan Plurianual de Financiación de Inversiones en Infraestructuras. Desde 2010 no existen planes para financiar grandes inversiones en infraestructuras. La Universidad de Sevilla es una institución con 513 años de historia que conserva 56 edificios que suman más de 630.000 m² de superficie puesta en uso. Entre ellos, cuenta con edificios declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y otros construidos a la mitad del siglo pasado. Las actuaciones de mantenimiento y conservación realizadas en estos últimos 25 años han contribuido de manera decisiva a garantizar un envejecimiento más saludable de nuestros centros, pero en modo alguno son suficientes ni contamos con la financiación necesaria para mantener en perfecto estado a los edificios BIC ni para sustituir unos edificios con una vida útil superior a 70 años que están más que amortizados y carecen de las condiciones urbanísticas y estructurales necesarias para adaptarlos a las nuevas metodologías docentes y a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

También, en clave interna y en línea con el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, debemos impulsar acciones encaminadas a complementar los recursos propios y procedentes de la Comunidad Autónoma, con un plan de captación de recursos de nuestro entorno basado en líneas de colaboración institucional.

3.2. Estrategia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación e investigación universitaria para el año 2019.

La Comunidad Autónoma propugna que las Universidades andaluzas son clave fundamental en su modelo de crecimiento, y entiende que son un factor fundamental en la recuperación económica y la consolidación de una economía basada en el conocimiento, así como un derecho para todos los andaluces. Considera que constituyen un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación y todo ello materializado a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas y en la formación permanente de capital humano.

En cuanto a la formación del capital humano, la Comunidad ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las Universidades para el curso 2018/2019. El mapa de titulaciones ofertadas se ha mantenido estable en relación a los últimos años y se traduce en 377 títulos de grado en Andalucía, 502 títulos de másteres y 167 programas de doctorado.

Relacionado con la oferta de estudios se encuentra el establecimiento de los precios públicos por la Comunidad Autónoma. Nuestra Comunidad, en el curso 2018-2019 continúa con el mantenimiento de los precios siempre en el límite inferior de la horquilla fijada por el Estado en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se modificó el 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

De igual modo, reconocer el rendimiento académico es una fórmula que repercute positivamente en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. En consonancia con lo anterior, para el curso académico 2018/2019, se continúa en nuestra Comunidad Autónoma con el establecimiento de una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. Como novedad la Comunidad Autónoma ha extendido dicha medida al alumnado de los Centros Adscritos.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Junto a la política de precios, el Gobierno andaluz mantiene el próximo curso las medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos.

En cuanto a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), la Comunidad Autónoma considera que representa una herramienta estratégica para crecer de manera sostenida a largo plazo.

En el año 2016 se aprobó un nuevo instrumento de planificación de la I+D+I, el PAIDI 2020, para procurar que el Sistema andaluz sea motor de desarrollo, en coordinación con los instrumentos de otras administraciones que inciden en nuestro territorio, como la Unión Europea que ha definido la Estrategia Europa 2020, para conseguir que la región cimiente su economía en un crecimiento sostenible, en el conocimiento y en la innovación. Esta estrategia plantea cinco objetivos principales, centrados en empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

El PAIDI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 15 de marzo de 2016, es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y que conduzca a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

A través del PAIDI, se establecen una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza, que permitirán impulsar la competitividad empresarial y potenciar la rentabilidad social y el empleo.

Los principales objetivos que persigue el PAIDI son:

- Fomentar la investigación en Andalucía.
- Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de investigadores.
- Aumentar la transferencia del conocimiento.
- Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos.
- Impulsar el número y calidad de proyectos de investigación liderados por mujeres.

Como instrumentos para el impulso del desarrollo del PAIDI 2020, el fomento de sus objetivos y la financiación de sus medidas, se pondrán a disposición del talento y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento líneas de ayudas pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+I; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+I; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I así como acciones complementarias de I+D+I entre otras.

3.3. Estrategia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recuperación de derechos de los trabajadores de las Universidades.

Con la crisis económica que hemos sufrido en los últimos años, los trabajadores de las universidades han visto una merma en sus condiciones de trabajo referidas tanto a su dedicación laboral como a las remuneraciones. En el año 2018 se constituyeron mesas de negociación con representación de universidades y sindicatos de las mismas y en cuyo seno se alcanzaron acuerdos para el año 2018 y el año 2019. En el año 2018 estos acuerdos significaron un inicio en la recuperación de derechos para dichos trabajadores, continuando esta línea de recuperación en el año 2019.

Los objetivos serían los siguientes:

- Una vuelta progresiva a la dedicación máxima del profesorado universitario en 24 créditos (240 horas de presencialidad), abordándose una primera reducción de 32 (320 h.) a 28 (280 h.), prevista para 2018-2019 y de 28 a 24 para 2019-2020.
- Pago de quinquenios y sexenios al profesorado contratado doctor, estableciéndose para este 2019 una cuantía del 100% de los mismos.
- Evaluación del personal docente e investigador en una nueva convocatoria de Complemento Autonómico, estableciéndose en este 2019 un abono de 1/3 de los nuevos tramos concedidos.
- Pago de un quinto tramo de calidad al personal de administración y servicios basado en un procedimiento de evaluación del desempeño, prorrogado hasta el próximo mes de marzo, estableciéndose en este 2019 el 100% de la retribución.
- Puesta en marcha de un procedimiento de jubilación parcial para el personal de administración y servicios en régimen laboral que reúna determinados requisitos, complementado con la puesta en marcha de contratos de relevo.

El presupuesto de la Universidad ha sido elaborado teniendo en cuenta que los acuerdos alcanzados en materia de recuperación de derechos de los trabajadores tendrán continuidad en el ejercicio presupuestario 2019 y por ello se ha plasmado dicha recuperación en un incremento del capítulo 1 del presupuesto de nuestra Universidad que asciende a un 7,23% con respecto al 2018.

4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2019, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y Financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del presupuesto del 2019 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta tanto los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa electoral del Sr. Rector como los contenidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (Anticipa), así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Es pues, una herramienta para informar a la sociedad y a la comunidad universitaria sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se pretende llevar a cabo en 2019, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y pretende ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución.

Es por todos bien conocida la coyuntura política en que nos encontramos tanto a nivel autonómico como nacional. A la fecha en que este Presupuesto se está elaborando, no se percibe cercano un acuerdo que lleve al Gobierno de España a la presentación y aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado para el año 2019. En el ámbito autonómico, en pleno proceso de formación de gobierno precedido por unas elecciones, la Junta de Andalucía tiene tramitado el decreto de prórroga de sus presupuestos de 2018 al nuevo año. Por tanto, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2019 se ha elaborado en un escenario de incertidumbre presupuestaria alta y con unos condicionantes que deseamos poner de manifiesto y que podrían provocar, llegado el caso y si las circunstancias no concuerdan con las previsiones, a modificaciones posteriores durante el año 2019.

El contexto económico ha favorecido unas expectativas de crecimiento que, unidas a los acuerdos políticos plasmados en las mesas de negociación a niveles estatal y andaluz, ponen de manifiesto una clara tendencia alcista en los presupuestos de las universidades andaluzas, justificada en la necesidad de dar cobertura a esos acuerdos alcanzados y proyectados para 2019 y en la continuidad y, en su caso, mejora de la financiación comprometida por la Junta de Andalucía para las universidades en base al principio de suficiencia financiera y a los programas de financiación de las inversiones, de apoyo a la investigación y de los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA).

A diferencia de otros años, en que contamos para la elaboración del Presupuesto con unas orientaciones por parte de la Junta de Andalucía y con una cota de gasto de personal autorizada, en estos momentos desconocemos tanto lo uno como lo otro, de ahí que la Universidad de Sevilla cumplirá con el compromiso de aprobar un Presupuesto para 2019 optimista y, a la vez, realista y cargado de sensatez, que pondrá en ejecución y será objeto, llegado el caso y si las circunstancias lo obligan, de las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios de una gestión responsable de su patrimonio y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2019 refleja un esfuerzo notable en la consolidación de las políticas desarrolladas en el trienio 2016-2018 y en el impulso a planes comprometidos en el programa de gobierno. Sus principales fines son los de dar una cobertura financiera suficiente a los objetivos de excelencia en la docencia, en la investigación y en la gestión, con un conjunto de actuaciones orientadas a tal fin.

En las funciones

Dentro de la función de la Formación Superior, vamos a dotar con un crédito de 3,5 M € al III Plan Propio de Docencia y a sus cuatro ejes estratégicos: las actuaciones que refuerzan la calidad de sus títulos, la proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación universitaria, el apoyo a la formación y evaluación de un profesorado de excelencia y el apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil.

En sintonía con lo anterior y adicionalmente al Plan Propio, vamos a continuar con el apoyo a la internacionalización de nuestra universidad con diferentes líneas de actuación orientadas al fomento de la movilidad y a la consolidación de las alianzas estratégicas internacionales a través de diversos programas de ayudas dirigidas a nuestros estudiantes y a nuestro personal investigador. Se incluye para tales fines en este Presupuesto una dotación cercana a 1,5 M €.

Dentro de la Creación y Transferencia del Conocimiento, destacamos entre las acciones, el esfuerzo presupuestario destinado al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia, con una dotación de casi 9 M € y un incremento cercano al medio millón de euros con respecto a 2018. Asimismo, contemplamos el sostenimiento de las ayudas del año 2018 a los grupos del PAIDI, con una cuantía próxima a los 2,4 M €. También resulta destacable la dotación presupuestaria para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que se sitúa cercana a los 3 M €.

Dentro de la Cultura, mantenemos el esfuerzo presupuestario de ejercicios pasados para la continuidad de los programas que se desarrollan en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, así como la dotación para las Aulas de Cultura y para la continuidad de los trabajos de restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico. En conjunto, contaremos con una dotación superior a 800.000 €.

En las personas

En lo que respecta al personal docente e investigador, el Presupuesto de 2019 recoge una previsión de crecimiento salarial del 2,5% y contempla la segunda y definitiva etapa del proceso de retorno de la carga docente máxima hasta los 24 créditos por profesor a tiempo completo. Igualmente, se dota presupuestariamente el pago a los profesores contratados doctores del 100% de los complementos de productividad (quinquenios y sexenios) y el resto del crecimiento vegetativo del profesorado funcionario. No se incluye, sin embargo, la dotación presupuestaria para el abono de 1/3 de los nuevos complementos autonómicos que se concedan a nuestro PDI, por la dificultad para prever su cuantía y la inexistencia de programas presupuestarios hechos público por parte de la Junta de Andalucía para 2019. Adicionalmente, durante el ejercicio 2019 continuaremos con el proceso de oferta de empleo público (OEP) tanto en lo que respecta a la dotación de plazas para los cuerpos docentes universitarios, con la que iremos disminuyendo la lista de acreditados pendientes de promoción, como con la cobertura de plazas por necesidades docentes y de investigación.

Con relación a nuestros estudiantes, se incluyen en nuestro Presupuesto tres programas que merecen ser destacados. El primero de ellos, centrado en garantizar el acceso a la Educación Superior en igualdad de oportunidades, es el programa de becas y ayudas propias de la Universidad de Sevilla, parcialmente financiado con los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía. El conjunto de becas y ayudas propias, entre las cuales se incluyen las ayudas al estudio, las ayudas extraordinarias, las ayudas para el fomento de competencias lingüísticas, las becas de formación y los bonos comedor, suponen un esfuerzo presupuestario en torno a 2 M €. El segundo programa, centrado en la movilidad de nuestros estudiantes, comprende, entre otras ayudas, las Becas ERASMUS, las becas internacionales de la Universidad de Sevilla y las becas para cursar dobles titulaciones internacionales. En conjunto representan un esfuerzo presupuestario superior a 3,5 M €. El tercer bloque, encaminado a la inserción laboral, contempla numerosas actuaciones entre las que destacan los programas de orientación e inserción laboral y la oferta de prácticas en empresas y becas de prácticas en la Universidad de Sevilla, con una dotación presupuestaria global de 1,2 M €.

Con relación al personal de administración y servicios, se contempla igualmente el crecimiento salarial del 2,5% previsto para los trabajadores públicos en 2019. La acción más importante es la resolución prevista de los concursos para cubrir hasta 480 plazas de empleo público, dentro de la política de estabilización comprometida con los representantes de nuestros trabajadores. Asimismo, contemplamos la dotación presupuestaria para el abono del 100% del complemento de productividad correspondiente al quinto tramo acordado en la Mesa Sectorial Andaluza.

El conjunto de acciones descritas para el personal docente e investigador y para el personal de administración y servicios representan un esfuerzo presupuestario de 27 M €.

También en relación con los Servicios Sociales y Comunitarios se realiza un esfuerzo presupuestario de más de medio millón de euros para mantener los programas actuales y la Cooperación al Desarrollo.

En los instrumentos

La dotación principal en el Presupuesto de 2019 en este apartado se destinará a las obras de reforma y adaptación del Edificio CENTRIUS al nuevo Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS), con una inversión prevista para este año de 7,5 M €. Los primeros pasos para la construcción de la nueva Escuela Politécnica Superior en este emplazamiento se iniciaron en 2016, con la presentación a la Dirección del Centro, para su análisis, de una propuesta acompañada de unos estudios preliminares. Desde entonces, hemos logrado la autorización de la Comisión Mixta formada por el Ministerio de Educación y la Consejería de Economía y Conocimiento para el cambio de destino del edificio en construcción haciéndolo compatible con el fin para el que fueron concedidas las subvenciones recibidas; hemos trabajado en la segregación de las parcelas de la Escuela Politécnica y el IES Politécnico en el barrio de Los Remedios, para la inscripción de la primera en el Registro de la Propiedad a nombre de la Universidad de Sevilla; se licitó y adjudicó el concurso de proyectos para la redacción del proyecto reformado de proyecto básico y proyecto de ejecución de la reforma del CENTRIUS para la adaptación al CATEPS; y, finalmente, han sido recientemente adjudicadas las obras para la adaptación mencionada, con un presupuesto de licitación de 16 millones de euros y un plazo de ejecución estimado de 2 años.

Siguiendo con las inversiones en infraestructuras, destinaremos una dotación de 1,4 M € a la terminación de las obras de remodelación de aulas y adecuación de despachos en planta alta de Fábrica de Tabacos, en torno al patio este. Estas obras se iniciaron en el verano de 2018, tienen prevista su finalización en verano de 2019 y suponen uno de los avances en el conjunto de reformas en Fábrica de Tabacos conducentes a la creación del Campus de Humanidades.

También en 2019 se destinarán 0,1 M € a avanzar en la realización de los estudios preliminares para las nuevas sedes de las Facultades de Farmacia y Medicina y en la redacción del Proyecto de Ejecución de la Fase I Ampliación de la E.T.S. de Ingeniería Agronómica, completando así un esfuerzo presupuestario para inversiones en infraestructuras cuantificado en 9 M €.

El Presupuesto 2019 recoge también la primera anualidad de la subvención lograda por la Universidad de Sevilla en la convocatoria Interreg 2014-2020 del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (POCTEP). A través de dicha convocatoria, se ha concedido una subvención de 15,3 M € a nuestra Universidad para la construcción de una nueva infraestructura que llevará por nombre Centro de Innovación Universitario de Andalucía,

Alentejo y Algarve (CIU3A), en colaboración con las universidades de Alentejo y Algarve. En este consorcio tiene una participación activa la Autoridad Portuaria de Sevilla y empresas como GRI, Endesa, General Dynamics, Cobre las Cruces, AZVI, Serviport Andalucía, Siderúrgica Sevillana o Persán ya han mostrado su interés en participar en el proyecto. La finalización de los trabajos de construcción y puesta en marcha de este centro está prevista para finales de 2021 y la subvención se repartirá en 3 anualidades, de las que se espera ingresar y ejecutar en 2019 un total de 6,9 M €.

Dentro de los instrumentos, también es reseñable el esfuerzo presupuestario de 1,4 M € que realizaremos para el mantenimiento de un servicio de asistencia a usuarios en temas informáticos (SOS), el sostenimiento de la plataforma de Enseñanza Virtual, los distintos servicios informáticos, como el alojamiento en la nube, el Portafirmas y las aplicaciones informáticas de mayor uso en la docencia y en la gestión, con especial atención en este último ámbito a los aplicativos de gestión económica, recursos humanos y estudiantes. Como novedades, pondremos en producción una herramienta informática para la evaluación de los concursos de méritos para las nuevas contrataciones de profesorado y afrontaremos también la compra y puesta en uso del módulo de contratación y compras para la gestión informática de la contratación a través de una plataforma conectada con la de Contratación del Sector Público.

El documento de Presupuesto 2019 que se presenta contará con la máxima publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de ahí que tras su aprobación por el Consejo Social se publicará en tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en diez apartados y cuatro anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad, así como a la recuperación de derechos de los trabajadores de la Universidad, actuación comenzada en el año 2018 y que continuará en el ejercicio 2019.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2019, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que es aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inicia un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2019. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2019 con respecto al 2018 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2019. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2019 con respecto al 2018 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. Gastos de personal.

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos, se especifican los costes sociales en los que incurre la Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. Transferencias corrientes.

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. Inversiones reales.

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. Clasificación orgánica.

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

Anexos:

Se acompaña el documento de los anexos exigidos por el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*).

El *Anexo III* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 81.3.c de la Ley Orgánica de Universidades y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

Finalmente se completa con el *Anexo IV* donde se incluye el Presupuesto de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades.

6. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2019, y como continuación del ejercicio 2018, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2019 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

7. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2019. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2019 A LA REGLA DE GASTO ESTABLECIDA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2019 en el 2,7% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 2017.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales*, 3ª edición de noviembre de 2014, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Deberemos establecer el límite de gasto no financiero y posteriormente comprobar la adecuación del presupuesto del ejercicio 2019 a la regla de gasto establecida para el 2019 y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2019 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2018 a fecha 31/10/2018)

CONCEPTO	Previsión Liq. 2018 (a 31/10/2018)
Cap. 1. Gastos de Personal	303.840.931
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.200.000
Cap. 3. Gastos financieros	998.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	53.771.000
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	416.809.931
Ajustes SEC que inciden en gastos	-527.735
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	416.282.196
Intereses de la deuda	-81.569
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-32.090.637
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2018)	384.109.990
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (2,7%)	2,7%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2019	394.480.959
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2019	76.489
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2019	61.921.478
Remanentes de Tesorería afectados 2018	35.672.371
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (6,5%) ¹	24.967.149
LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	517.118.447

¹ Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto.

Por tanto el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2019 asciende a 517.118.447 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2019 a la regla de gasto establecida para el 2019. Para comprobar que el presupuesto de 2019 cumple con la regla de gasto se han de comparar los gastos computables del año 2018 con la previsión de gastos computables del año 2019. El incremento del 2019 respecto al 2018 no debe ser superior al 2,7%.

Presupuesto Inicial 2019 (1-7)	
CAPÍTULOS	GASTOS
Cap. 1. Gastos de Personal	333.318.550
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	52.801.199
Cap. 3. Gastos financieros	976.489
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.484.121
Cap. 6. Inversiones reales	92.498.318
TOTAL	490.078.677

Ajustes SEC que inciden en gastos	-530.000
Ajuste de ejecución (3,5%) ²	-17.152.754
Ajuste capítulo 1 por recuperación de derechos del personal ³	-16.237.669
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	456.158.254
Intereses de la deuda	76.489
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	61.921.478
C) GASTO COMPUTABLE ESTIMADO AÑO 2019	394.160.287

² Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales. Apartado 1.13. *Ajuste por grado de ejecución del gasto:* (...) la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. La US estima que a 31/12/2019 existirá un grado de ejecución del 96,5%.

³ La Universidad de Sevilla considera que el importe económico correspondiente a la recuperación de derechos de los trabajadores de la institución propugnada por la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe formar parte de los gastos computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por ello se establece este ajuste para el cálculo del gasto computable estimado del año 2019. La Universidad de Sevilla ha estimado que la cuantificación económica de la recuperación de derechos laborales del personal asciende a 16.237.669 euros.

El gasto computable estimado en 2019 será de 394.160.287 euros. Si se compara este dato con el gasto computable del 2018 que era de 384.109.990 y se calcula el incremento, se observa que asciende al 2,62%, que es inferior al 2,7% que establece el Gobierno para el 2019. Por tanto el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2019 cumple con la regla de gasto establecida.

- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2019.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2019 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		333.318.550
Capítulo 2		52.801.199
Capítulo 3	66.854.044	976.489
Capítulo 4	217.836.042	10.484.121
Capítulo 5	898.216	
Capítulo 6		92.498.318
Capítulo 7	204.779.957	
Total 1-7	490.368.259	490.078.677
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		289.582

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2019 posee un superávit estructural de 289.582 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

8. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2019 se eleva a 497.942.104 €, lo que representa un incremento del 9,48 % (43.114.018 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2018 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2019	2018	Variación 2019-2018	%	% Distribución 2019
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.854.044	66.083.304	770.740	1,17%	13,43%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.836.042	183.247.657	34.588.385	18,88%	43,74%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	898.216	1.080.106	-181.890	-16,84%	0,18%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.779.957	201.732.006	3.047.951	1,51%	41,12%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.365.465	2.685.013	680.452	25,34%	0,68%
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.208.380	0	4.208.380	---	0,85%
TOTAL INGRESOS	497.942.104	454.828.086	43.114.018	9,48%	100,00%

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. Aquí se engloban las transferencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta a nuestra Universidad, denominada “Financiación Básica Operativa”, y cuya finalidad es proporcionar una financiación sostenible a la actividad estructural de la Universidad.

En el año 2019 prevemos recibir una financiación básica operativa de 333,3 M €, que representa un incremento del 7,87% respecto al año 2018.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los ingresos para el año 2019:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
303	Tasas académicas	3.747.420	1.934.057	1.813.363	93,76%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	49.033.145	50.547.174	-1.514.029	-3,00%
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	7.449.532	8.014.299	-564.767	-7,05%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	20.000	20.000	0	0%
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.108.500	912.000	196.500	21,55%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	696.326	666.327	29.999	4,50%
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	975.465	920.100	55.365	6,02%
326	Servicios deportivos universitarios	1.936.272	1.712.000	224.272	13,10%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.627.184	1.097.347	529.837	48,28%
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0%
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	200	0	200	---
380	Reintegros de ejercicios cerrados	60.000	60.000	0	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO 3	66.854.044	66.083.304	770.740	1,17%

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos prácticamente ha sufrido un pequeño incremento respecto del 2018. Aunque el concepto 303 se ha incrementado un 93,76% y el concepto 312 ha disminuido un 3%, si se trata en conjunto se aprecia que se ha producido un incremento de 0,57% en tasas y en precios públicos que en términos absolutos se estima en 299.334 euros; este incremento y decremento en ambos conceptos se explica por un cambio de estimación en criterios contables. En cuanto al concepto 329 de ingresos procedentes de prestaciones de servicios se incrementa un 48,28% como consecuencia de un mayor uso de nuestros servicios por usuarios externos a la Universidad. Dentro de este capítulo se aprecian ligeros incrementos y decrementos en conceptos específicos, pero en conjunto el incremento de este capítulo es del 1,17%.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2019	2018	Variación 2019-2018	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	2.941.669	2.675.000	266.669	9,97%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	3.114.851	2.735.400	379.451	13,87%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	206.306.025	173.590.884	32.715.141	18,85%
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	168.619	138.652	29.967	21,61%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	22.500	30.728	-8.228	-26,78%
461	De Ayuntamientos	59.067	78.498	-19.431	-24,75%
470	De entidades financieras	3.097.000	1.912.500	1.184.500	61,93%
481	De Instituciones sin fines de lucro	23.400	23.400	0	0,00%
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	1.552.311	1.005.995	546.316	54,31%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	528.000	1.034.000	-506.000	-48,94%
497	Convenios internacionales de cooperación	22.600	22.600	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 4		217.836.042	183.247.657	34.588.385	18,88%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, el 60% de la financiación básica operativa. El 40% restante se recoge en el capítulo 7. El total de la financiación básica operativa se eleva a 333,3 M €, que supone un aumento de 24,3 M € (7,87 %) con respecto a lo presupuestado el año anterior.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus por parte del Ministerio competente en materia de Universidades y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencial de los profesores con plaza vinculada en salud, en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera y en el 496 el convenio firmado con el Ministerio de Educación de la República Dominicana para formar a alumnos de postgrado. El concepto 470 ha aumentado un 61,93% como consecuencia de la reciente negociación de la Gerencia de la Universidad con las entidades financieras para la firma de un nuevo contrato financiero en nuestra institución, esta negociación ha dado como fruto un incremento de recursos por esta vía de 1.184.500 euros.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2019	2018	Variación 2019-2018	%
520	Intereses de cuentas bancarias	1.000	1.000	0	0,00%
541	Alquiler y productos de inmuebles	7.300	6.500	800	12,31%
551	De concesiones Administrativas	186.242	368.933	-182.691	-49,52%
599	Otros ingresos patrimoniales	703.674	703.673	1	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 5		898.216	1.080.106	-181.890	-16,84%

El capítulo 5 en términos absolutos no presenta una gran variación respecto al ejercicio anterior. Hay que destacar el decremento del concepto 551 que corresponden a ingresos procedentes de concesiones administrativas y que obedece a un cambio de criterio contable.

d) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2019	2018	Variación 2019-2018	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	4.535.000	0	4.535.000	---
701	De otros Ministerios	300.000	0	300.000	---
710	De Organismos Autónomos Estatales	14.813.858	17.796.315	-2.982.457	-16,76%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	176.170.917	180.297.889	-4.126.972	-2,29%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	7.090.710	2.182.363	4.908.347	224,91%
779	De otras Empresas Privadas	28.439	28.439	0	0,00%
781	De Instituciones sin fines de lucro	50.000	262.000	-212.000	-80,92%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.766.033	1.120.000	646.033	57,68%
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	25.000	45.000	-20.000	-44,44%
TOTAL CAPÍTULO 7		204.779.957	201.732.006	3.047.951	1,51%

Este capítulo ha sufrido un incremento respecto del ejercicio anterior, incrementando su montante en aproximadamente 3 M €. Cabe destacar el incremento del concepto 751 y del concepto 700. El incremento del concepto 751 se debe en gran parte a una subvención que recibirá la Universidad de Sevilla para un nuevo proyecto denominado Centro de Innovación Universitario de Andalucía, Alentejo y Algarve (CIU3A). Por su parte el incremento del concepto 700 se debe a la amortización de anticipos reintegrables FEDER por parte de nuestra institución, esta amortización trae consigo un ingreso por parte del Ministerio por el importe de los fondos justificados ante la unión europea.

Se aprecia un leve decremento del concepto 750, que responde a un ajuste de la financiación básica operativa y que se compensa con un incremento en el concepto 450.

e) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
821	Reintegro Préstamos Largo Plazo Personal	900.000	900.000	0	0,00%
870	Remanente de Tesorería	2.465.465	1.785.013	680.452	38,12%
	TOTAL CAPÍTULO 8	3.365.465	2.685.013	680.452	25,34%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Se incluye una parte para la financiación de la amortización de pasivos financieros y otra parte de financiación del presupuesto, este importe no generará déficit en la institución ni afectará a la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

f) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
921	En moneda nacional	4.208.380	0	4.208.380	---
	TOTAL CAPÍTULO 9	4.208.380	0	4.208.380	---

En el ejercicio 2019 la Universidad tendrá ingresos por pasivos financieros correspondientes a la recepción de anticipos reintegrables de investigación y de un préstamo procedente del Plan Estatal de Investigación cuya finalidad es la inversión en infraestructura científica y en equipamiento científico.

7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2019 se eleva a 497.942.104 €, lo que representa un incremento del 9,48% (43.114.018 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2018 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2019	2018	Variación 2019-2018	%	% Distribución 2019
1 GASTOS DE PERSONAL	333.318.550	310.840.931	22.477.619	7,23%	66,93%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.801.199	50.367.648	2.433.551	4,83%	10,60%
3 GASTOS FINANCIEROS	976.489	973.748	2.741	0,28%	0,20%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.484.121	9.818.551	665.570	6,78%	2,11%
6 INVERSIONES REALES	92.498.318	79.464.726	13.033.592	16,40%	18,58%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00%	0,18%
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.963.427	2.462.482	4.500.945	182,78%	1,40%
TOTAL GASTOS	497.942.104,00	454.828.086,00	43.114.018,00	9,48%	100,00%

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 66,93% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 10,60% del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 18,58%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2019:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1 GASTOS DE PERSONAL	2019	2018	Variación 2019-2018	%
12 Funcionarios docentes	115.112.014	107.808.246	7.303.768	6,77%
12 PAS Funcionario	43.590.065	41.592.243	1.997.822	4,80%
13 Laborales docentes	54.203.820	48.256.275	5.947.545	12,32%
13 PAS Laboral	43.864.782	42.089.340	1.775.442	4,22%
14 Otro Personal	564.734	608.682	-43.948	-7,22%
15 Incentivos al rendimiento docente	17.704.641	17.233.654	470.987	2,73%
15 Incentivos al rendimiento PAS	2.269.489	1.683.459	586.030	34,81%
160 Cuotas Sociales	48.432.571	43.406.452	5.026.119	11,58%
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	7.576.434	8.162.581	-586.147	-7,18%
TOTAL CAPÍTULO I	333.318.550	310.840.931	22.477.619	7,23%

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Se ha estimado dicho importe máximo en 333.318.550 euros para el ejercicio 2019.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 7,23% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2019 con el objetivo principal de proceder a la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. También, y siguiendo las políticas del equipo Rectoral, se empleará dicho incremento tanto en la consolidación del empleo como en la promoción profesional del personal de la plantilla de la Universidad, así como en el mantenimiento del empleo eventual y en la reposición del 100% de la plantilla conforme establece la tasa de reposición vigente a la fecha, sin perder de vista las políticas de acción social y de mejora de las condiciones de trabajo del personal.

b) Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
20	Arrendamientos y cánones	198.951	229.988	-31.037	-13,50%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.897.336	7.072.743	-175.407	-2,48%
22	Material, suministros y otros	44.021.607	41.199.875	2.821.732	6,85%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.683.305	1.865.042	-181.737	-9,74%
	TOTAL CAPÍTULO 2	52.801.199	50.367.648	2.433.551	4,83%

El capítulo 2 contiene los gastos en bienes corrientes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y Consejo Social. Dicho capítulo se ha incrementado un 4,83% con respecto al 2018.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 133 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan por que el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el III Plan Propio de Docencia, dotado con 3.500.000 € cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
310	Intereses	76.489	73.748	2.741	3,72%
342	Intereses de demora	900.000	900.000	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 3		976.489	973.748	2.741	0,28%

El capítulo 3 prácticamente no sufre alteración respecto al ejercicio 2018. En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2019	2018	Variación 2019-2018	%
410	A organismos autónomos estatales	663.954	606.576	57.378	9,46%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.102.718	1.614.090	488.628	30,27%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	6.203.291	6.396.771	-193.480	-3,02%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	657.062	649.018	8.044	1,24%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	25.000	25.000	0	0,00%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	832.096	522.596	309.500	59,22%
490	Al exterior	0	4.500	-4.500	-100,00%
TOTAL CAPÍTULO 4		10.484.121	9.818.551	665.570	6,78%

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla. La participación en CABIMER se realiza a través de los créditos del capítulo 6.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa). Destacar las becas y ayudas propias a estudiantes del concepto 480 que aumenta un 30,27% respecto al año 2018.

También hay que destacar el aumento en las transferencias que se efectuarán a instituciones sin ánimo de lucro que se incrementa un 49,22% respecto al año anterior.

e) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2019	2018	Variación 2019-2018	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	11.175.119	10.537.551	637.568	6,05%
640	Gastos en inversiones inmateriales	201.700	223.318	-21.618	-9,68%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	18.022.238	16.239.098	1.783.140	10,98%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	2.622.353	2.946.889	-324.536	-11,01%
648	Centro de Formación Permanente	5.556.200	6.175.500	-619.300	-10,03%
649	Gastos en investigación y desarrollo	49.661.612	39.831.437	9.830.175	24,68%
66	Inversión de reposición	5.259.096	3.510.933	1.748.163	49,79%
TOTAL CAPÍTULO 6		92.498.318	79.464.726	13.033.592	16,40%

En el capítulo 6 de gastos se distingue, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 640, 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En las inversiones materiales se recoge junto a las autofinanciadas, la aplicación de la Financiación Básica de las Inversiones prevista en la distribución que se realice de la financiación de las Universidades Públicas, por 9 M €.

Por último, queremos destacar la dotación del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2017-2020) que entró en vigor el año 2017 y que está dotado con 8.963.201, un 5,08% más que en 2018, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el impulso a las actividades de investigación y de transferencia, dotación de recursos humanos para la investigación y divulgación, difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como acciones estratégicas de investigación y transferencia.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
831	Concesión de préstamo a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8		900.000	900.000	0	0,00%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

g) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2019	2018	Variación 2019-2018	%
911	A largo plazo de entes del sector público	6.963.427	2.462.482	4.500.945	182,78 %
TOTAL CAPÍTULO 9		6.963.427	2.462.482	4.500.945	182,78 %

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones. En el año 2019 se produce un incremento del 182,78% debido fundamentalmente a la amortización de los anticipos reintegrables FEDER correspondientes a proyectos de investigación.

9. CONCLUSIONES

En vista de los datos contenidos en el presente presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales y ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la educación superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Pedro García Vázquez
Gerente de la Universidad de Sevilla